

## **Inscripción de su mascota en 5 pasos**

Los animales que se deben registrar deben ser perros y gatos, a partir de los dos meses de edad.

### **Paso 1.- Implante de microchip**

Implante subcutáneo de microchip, el cual debe tener 15 dígitos. Se podrá realizar en campañas Municipales o en forma particular. Es obligación y deber de los dueños y/o poseedores de mascotas.

### **Paso 2.- Entrega de documento**

La entrega de un certificado de implante de microchip, con el número de serie correspondiente a los 15 dígitos e información de la mascota y su dueño o poseedor por parte de un Médico Veterinario.

### **Paso 3.- La inscripción en el Registro Nacional**

Para la inscripción debe solicitar clave única en [www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl). Una vez obtenida su clave puede registrar a su mascota online en [www.registratumascota.cl](http://www.registratumascota.cl) o [www.tenenciaresponsablemascotas.cl](http://www.tenenciaresponsablemascotas.cl).

Se debe adjuntar documentación como certificado médico de esterilización o castración y poder simple que confirme que la mascota es propia.

### **Paso 4.- ¿Por qué registrar?**

Principalmente para obtener una base de datos a nivel nacional de las mascotas y generar políticas públicas relacionadas al cuidado, fiscalización de la tenencia responsable y abandono.

Relevante también es en el ámbito de la Salud Pública, ya que permite llevar registro y control de vacunación antirrábica y otros tratamientos que son de importancia sanitaria para evitar la transmisión de enfermedades a las personas (zoonosis).

### **Paso 5.- Multas**

Quienes no registren a sus mascotas se expondrán a multas. EL proceso de inscripción en el Registro Nacional será fiscalizado, quien no cumpla con esta obligación, estará infringiendo la Ley y podrá ser sancionado. Los montos quedarán tipificados en el Reglamento elaborado por los Ministerios del Interior y de Salud, que hasta hoy están siendo modificados para su puesta en marcha.